



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS N° 204 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 07 SET. 2017

**VISTOS**, la solicitud del trabajador Víctor Gálvez Mejía; y los Informes N° 142-2017-SUNARP/OGTI, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y N° 808-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acuerdo de Sesión de Mesa Directiva N° 032-2017-2018/MESA-CR del Congreso de la República, de fecha 05 de setiembre de 2017, se acordó designar al señor Víctor Gálvez Mejía, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del 08 de setiembre del presente año;

Que, en virtud a dicha designación, mediante Informe N° 010-2017-SUNARP/OGTI-VGM, el señor Víctor Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sunarp, solicita licencia sin goce de remuneraciones, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47° del citado Reglamento, la licencia por designación en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios y está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, en el caso de los órganos desconcentrados;

Que, asimismo, el artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, a través del Memorándum N° 1049-2017-SUNARP/OGRH, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que el tiempo de prestación de servicios del trabajador Víctor Gálvez Mejía en la Sede Central supera los seis (06) meses exigidos por la norma interna de la Sunarp;

Que, asimismo, mediante Informe N° 142-2017-SUNARP/OGTI, la Jefa de la Oficina General de Tecnologías de la Información otorga su conformidad respecto a lo solicitado por el mencionado trabajador;

De conformidad al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visto bueno de las Oficinas Generales de Tecnologías de la Información, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Otorgamiento de licencia.**

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al señor Víctor Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a partir del 08 de setiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



*[Handwritten signature]*  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA**  
**Secretario General**  
**sunarp**